



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10190

Resolución del Director General de Pesca y Medio Marino de 29 de septiembre de 2021 por la cual se incorporan al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB) las embarcaciones de la modalidad de artes menores inscritas en el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas dentro de las reservas marinas de Ibiza y Formentera

Antecedentes

1. El Decreto 10/2019, de 15 de febrero, regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB).

2. Los artículos 2.2 y 2.3 de este Decreto prevén que la Dirección General de Pesca y Medio marino es la encargada de gestionar el SLSEPIB y de llevar a cabo la incorporación progresiva, mediante una resolución del director general de Pesca y Medio marino, de los barcos pesqueros con puerto base en la comunidad autónoma de las Illes Balears, la cual se materializará con la instalación de un dispositivo de localización a bordo de cada barco denominado *caja verde*.

3. Así mismo, el Decreto establece en el artículo 2.4 los siguientes criterios de prioridad a efectos de incorporación al SLSEPIB:

a) En primer lugar, las embarcaciones de la modalidad de artes menores inscritas en el censo de cualquier reserva marina de las Illes Balears.

b) En segundo lugar, el resto de embarcaciones de la modalidad de artes menores.

c) En último lugar, las embarcaciones de pesca profesionales no incluidas en los dos apartados anteriores.

4. El punto 3 de la disposición final primera del Decreto 31/2021, de 31 de mayo, por el cual se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Illes Balears y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el cual se establece el Plan de Gestión pluriinsular para la pesca con artes de tiro tradicionales en aguas de las Illes Balears, establece la modificación siguiente:

Se incorpora un nuevo apartado en el artículo 4 del Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el cual se establece el Plan de Gestión pluriinsular para la Pesca con Artes de Tiro Tradicionales en Aguas de las Illes Balears, que tendrá la redacción siguiente:

e) Que la embarcación lleve instalado el dispositivo de localización denominado *caja verde*, previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 10/2019, de 15 de febrero, por el cual se regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears. La incorporación de estas embarcaciones al SLSEPIB se hará de forma progresiva mediante resolución del director general de Pesca y Medio marino y se materializará mediante la instalación de un dispositivo de localización a bordo de cada barco.

5. El Servicio de Recursos Marinos llevó a cabo una prueba piloto, proveyendo de cajas verdes diez embarcaciones pesqueras incluidas en el primero de los criterios de prioridad, para ensayar la experiencia y evaluar la efectividad del proyecto, debido la complejidad tecnológica que comporta el despliegue del SLSEPIB.

6. En consecuencia, y en vista de los buenos resultados obtenidos en la prueba piloto, es necesario continuar y ampliar el proyecto a más embarcaciones de la flota pesquera de las Baleares para dar cumplimiento al que prevé el Decreto 10/2019, de 15 de febrero.

7. Actualmente se tramita el Decreto por el cual se establece un Plan de Gestión para la Pesca Profesional Artesanal en las Aguas Interiores de las Islas Pitiusas, que prevé la autogestión del esfuerzo pesquero de la flota pitiusa de artes menores mediante el uso del SLSEPIB. Por esta razón es prioritaria la incorporación a este SLSEPIB de las embarcaciones de la modalidad de artes menores inscritas en el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas dentro de las reservas marinas de Ibiza y Formentera, que son todas las que tienen puerto base en estas islas.





Fundamentos de derecho

1. El Decreto 10/2019, de 15 de febrero, regula el Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears (SLSEPIB).
2. El artículo 2.10.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ejerce, entre otras, la competencia en materia de ordenación pesquera y de recursos marinos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Incorporar al Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras de las Illes Balears el segmento de flota compuesto por las embarcaciones de pesca profesional de artes menores inscritas en el censo de embarcaciones pesqueras autorizadas dentro de las reservas marinas de Ibiza y Formentera que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. La Dirección General de Pesca y Medio marino, antes del día 30 de noviembre de 2021, instalará el dispositivo de localización denominado *caja verde* a bordo de las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra aquesta Resolució, que no exhaureix la via administrativa, es pot interposar un recurs d'alçada davant la consellera d'Agricultura, Pesca i Alimentació en el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la publicació, d'acord amb els articles 121 i 122 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, i l'article 58 de la Llei 3/2003, de 26 de març, de règim jurídic de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 septiembre de 2021

El director general de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa

ANEXO

Listado de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas en las reservas marinas de Ibiza y Formentera en las cuales se instalará la caja verde

	Nombre embarcación	Matrícula	Puerto base
1	ALATXA	3IB-1-2-00	Ibiza
2	AVE SEGUNDA*	3IB-1-1069	Ibiza
3	CABO NONO	3IB-1-997	Ibiza
4	CALMA PRIMERO	3IB-1-1-05	Ibiza
5	CALÓ D'EN FUST II	3MH-1-456	Ibiza
6	CAP ALT PRIMERO	3IB-1-2-05	Ibiza
7	CIUDAD DE MELILLA	3IB-1-909	Ibiza
8	DANIEL	3IB-1-25	Ibiza
9	DESEO	3MH-2-160	Ibiza
10	ES VEDRÀ	3IB-2-7	Ibiza



	Nombre embarcación	Matrícula	Puerto base
11	FERMINA	3IB-1-1045	Ibiza
12	GATONS	3IB-1-2-16	Ibiza
13	GAVITA	3PM-1-2035	Ibiza
14	GOÑALONS UNO	3MH-2-1-99	Ibiza
15	J M	3IB-1-1057	Ibiza
16	JOVEN MANUEL*	3PM-1-1427	Ibiza
17	JUANELE SEGUNDO	3IB-1-1071	Ibiza
18	JUREL	3IB-1-948	Ibiza
19	LLUCH	3PM-1-1917	Ibiza
20	LLUM I VIDA	3MH-2-172	Ibiza
21	MANADE	3IB-1-1-16	Ibiza
22	MARCELO	3IB-1-893	Ibiza
23	MARES	3IB-1-1-19	Ibiza
24	MASCARELL	3IB-1-1-21	Ibiza
25	NUEVO SAN ANTONIO	3MH-1-520	Ibiza
26	ORION II	3IB-1-1073	Ibiza
27	PETIT*	3IB-1-987	Ibiza
28	QUINTALS	Pendiente	Ibiza
29	ROSETES	3IB-1-924	Ibiza
30	SAN BARTOLOME*	3IB-1-21	Ibiza
31	SANTA EULALIA*	3IB-1-1056	Ibiza
32	TONI	3PM-1-2024	Ibiza
33	TONI COSTA*	3IB-1-1042	Ibiza
34	TONI SASTRE	3PM-1-2-92	Ibiza
35	VORAMAR	3VA-2-6-97	Ibiza
36	AIMAR SEGUNDO	3PM-1-1684	Formentera
37	ANFÓS TERCERO	3PM-1-1484	Formentera
38	CAELUS	3TA-3-4-01	Formentera
39	CINCO HERMANOS	3PM-4-175	Formentera
40	CRISTINA	3MH-1-458	Formentera
41	DOS HERMANAS	3IB-1-1041	Formentera
42	ES MORER	3IB-1-852	Formentera
43	ES RACONET	3PM-1-1-07	Formentera
44	ESCANELLAS II	3IB-3-7	Formentera
45	EUBARCA	3IB-1-769	Formentera
46	GATO	3PM-1-1997	Formentera
47	JUANA ROS	3IB-1-915	Formentera
48	LA MAJA PRIMERA	3PM-1-3-98	Formentera
49	MIGUEL PRIMERO	3PM-1-5-03	Formentera
50	MULI	3PM-1-1513	Formentera
51	NUEVA CATALINA	3IB-3-1	Formentera
52	PUIG DEL PARE	3PM-1-1823	Formentera
53	RAOR	3IB-1-1053	Formentera
54	SEGAY II	3PM-1-1927	Formentera
55	VIRGEN DEL PUIG	3PM-1-1666	Formentera
56	ZEUS DOS	3IB-3-1-08	Formentera

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/135/1097430





	Nombre embarcación	Matrícula	Puerto base
57	ALGI	3PM-1-1974	Sant Antoni de Portmany
58	ANGEL	3IB-2-4	Sant Antoni de Portmany
59	BRIBONA SEGUNDO	3PM-1-3-95	Sant Antoni de Portmany
60	CAE	3IB-2-1-91	Sant Antoni de Portmany
61	CALADOR I*	3IB-1-1010	Sant Antoni de Portmany
62	EL CORDOBES	3IB-2-6	Sant Antoni de Portmany
63	ES PELUT*	3PM-1-1-95	Sant Antoni de Portmany
64	GENOVEVA	3PM-1-1654	Sant Antoni de Portmany
65	HERMANOS ROS	3IB-1-993	Sant Antoni de Portmany
66	ILLENCA	3MH-1-494	Sant Antoni de Portmany
67	JOSE ANTONIA*	3PM-1-1492	Sant Antoni de Portmany
68	JUAN	3PM-1-471	Sant Antoni de Portmany
69	MAR Y VIDA	3MH-1-493	Sant Antoni de Portmany
70	MAS BELLA	3IB-2-8	Sant Antoni de Portmany
71	MIMOSIN	3IB-1-1-97	Sant Antoni de Portmany
72	MURENETA	3IB-2-1	Sant Antoni de Portmany
73	NOU MARINE	3IB-1-1-17	Sant Antoni de Portmany
74	REYNES Y REGINA	3MH-1-434	Sant Antoni de Portmany
75	SAN GUILLERMO	3PM-1-188	Sant Antoni de Portmany
76	SAPO	3IB-1-740	Sant Antoni de Portmany
77	SIRES	3IB-1-1012	Sant Antoni de Portmany

*Embarcaciones de baja provisional. Se instalará la caja verde cuando las embarcaciones se vuelvan a reactivar.

